

# El aporte de Archivo Histórico Provincial en el Juicio por la Verdad sobre la Masacre de Napalpí

The contribution of the Provincial Historical Archive from Chaco in the Trial for the Truth about the Napalpí Massacre

**María Gabriela Barrios**

Universidad Nacional del Nordeste. Cátedra Información y Sociedad.

Correo electrónico: [gabriela.barrios@comunidad.unne.edu.ar](mailto:gabriela.barrios@comunidad.unne.edu.ar)

**Cesar Obes**

Archivo Histórico Provincial Monseñor José Alumni. Instituto de Cultura del Chaco

Correo electrónico: [cesarobes@yahoo.com.ar](mailto:cesarobes@yahoo.com.ar)

## Resumen

Este artículo pretende registrar el proceso de trabajo de un Archivo Histórico provincial, respecto de las etapas de gestión y organización de documentos aportados al Juicio por la Verdad de la Masacre de Napalpí. Nos interesa analizar su rol como responsables de la gestión, custodia, conservación y tratamiento de los fondos pertenecientes al patrimonio histórico documental. En el Chaco, la revisión de lo acontecido en la Reducción de Napalpí durante 1924, emerge como demanda durante inicios del dos mil. Varios referentes indígenas encabezan esta exigencia, que se consolida en enero de 2008 con el pedido de perdón del Ejecutivo provincial por esos hechos. La Fiscalía Federal, encara la conformación del Juicio por la Verdad que comienza a reunión pruebas en 2014. Es allí que el Archivo Histórico aporta la primera selección de documentación disponible en sus colecciones. La misma se acrecienta durante los años siguientes, permitiéndole aportar nuevos documentos durante las audiencias en 2022. Ambos autores tuvieron responsabilidad directa en ese marco, por lo cual se proponen sistematizar la experiencia.

**Palabras clave:** Archivos; Gestión documental; Revisión histórica; Reivindicaciones indígenas; Derechos humanos; Juicios por la verdad.

## Abstract

This article aims to register the work process of a provincial Historical Archive, regarding the stages of management and organization of documents contributed to the Trial for the Truth of the Napalpí Massacre. We are interested in analyzing their role as responsible for the management, custody, conservation and treatment of the funds belonging to the documentary historical heritage. In Chaco, the revision of what happened in the Napalpí Reduction during 1924, emerges as a demand during the beginning of the second millennium. Several indigenous referents lead this demand, which was consolidated in January 2008 with the request for forgiveness from the provincial Executive for those events. The Federal Prosecutor's Office, faced the conformation of the Trial for the Truth that began to gather evidence in 2014. It is there that the Historical Archive provides the first selection of documentation available in its collections. The same will increase during the following years, allowing it to provide new documents during the hearings in 2022. Both authors had direct responsibility in this context, so they propose to systematize the experience.

**Keywords:** Archives; Documentary management; Historical review; Indigenous claims; Human rights; Trials for the Truth

**Fecha de recepción:** 05/12/2022

**Fecha de aceptación:** 15/03/2023

**Cita sugerida:** Barrios, M. G. & Obes, C. (2023). El aporte de Archivo Histórico Provincial en el Juicio por la Verdad sobre la Masacre de Napalpí. *Revista Prefacio*, 7(10), 74-87.

**DOI:** <https://doi.org/10.58312/2591.3905.v7.n10.40536>

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional [http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es\\_AR](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_AR)

## Introducción

El patrimonio documental constituye una herencia fundamental de nuestra cultura y de nuestra memoria histórica, por lo que hay que transmitir en las mejores condiciones a las generaciones futuras, también son la base que hace posible la aplicación de un sistema de gestión documental, incidiendo en todos los procesos relacionado con los documentos desde que éstos se conciben hasta que se eliminan o se decide conservarlos permanentemente.

Los archivos como fuente de información son muy importantes para la sociedad en general, por el aporte que brindan para su crecimiento y fortalecimiento. Existen distintos tipos de archivos que se diferencian entre sí por las funciones específicas que realizan cada uno ellos. Los archivos históricos por su tipología son los que más se destacan dentro del sistema archivístico por su servicio a la investigación y la educación, dan cuenta de la evolución jurídica y administrativa de la sociedad, son fuente para la memoria colectiva.

Los Archivos Históricos son los encargados de rescatar, acopiar, conservar y difundir este patrimonio, tienen como función la custodia de los documentos calificados como de "conservación permanente". Si bien reúnen centralmente archivos administrativos estatales, su valor se reactualiza tanto por la

antigüedad que acumulan esos documentos como por las necesidades presentes de revisar ese pasado común.

Los procesos de revisión de relatos de la historia oficial en Argentina, tienen un importante desarrollo. En el marco de la "políticas de memoria" los archivos sobre el accionar estatal, resultaron una fuente fundamental.

Los archivos de memoria emergieron en el país a partir de ese cambio de legitimidad Estatal otorgada a las memorias de las víctimas del terrorismo de Estado, tuvieron –y aún lo tiene- una ardua tarea en la construcción de criterios para la selección de fuentes de información y de categorías de organización de la misma, que involucró el reconocimiento del valor social otorgado y negado a distintos documentos, testimonios y objetos presentes en esas memoria, documentos e imágenes ocultadas o preservadas en disímiles instituciones y personas.

La demanda social de memoria, verdad y justicia se vincula estrechamente con la posibilidad de acceso a los documentos, en tanto que su posible valor probatorio puede colaborar en la determinación de responsabilidades en juicios y en la reparación a las víctimas, así como su valor informativo permite su utilización como fuentes para la

investigación histórica y para la construcción de la memoria social (Nazar, 2010:146).

Si bien estos aportes estuvieron centrados en un primer momento respecto de la histórica político-partidaria y especialmente respecto de la última dictadura militar, de modo paralelo se fue fortaleciendo la demanda sobre la revisión de relatos respecto de las relaciones del Estado Nación con los pueblos originarios. En Chaco, es a partir de 2008, que se revierte el reconocimiento de los hechos ocurridos en Napalpí en 1924. Las declaraciones públicas de las autoridades ministeriales y el pedido de perdón del gobernador, denotaron la asignación de sentidos, reivindicando las memorias de los pueblos moqoit y qom sobre este hecho en tanto represión ilegal del Estado nación, contraponiéndose a la historia oficial que lo indicó como accionar legítimo de la violencia física para contener una sublevación indígena.

Los referentes indígenas avanzaron y lograron que la Justicia Federal diera lugar a un Juicio por la Verdad, cuyas audiencias orales y públicas se desarrollaron durante 2022. En ese contexto, los documentos oficiales dispuestos en el Archivo Histórico Provincial adquirieron una singular relevancia.

En este marco es necesario señalar que asumimos como marco analítico la perspectiva propuesta por Da Silva Catela (2011), quién

desde un enfoque etnográfico propone reconocer la complejidad de la tarea archivística en tanto rol fundamental en las memorias colectivas:

...la comprensión del mundo del archivo debe resaltar la acción de agentes especializados e interesados en ellos y las disputas que, por detrás de los papeles, dirimen lo guardable y lo transmisible —en fin, los contornos de la cultura en perspectiva histórica— (Da Silva Catela, 2011:385).

Si entendemos que la identidad colectiva se funda en una memoria compartida de los hechos y procesos históricos, y es por ello que el pasado se vuelve objeto de las disputas presentes, necesariamente la definición de “memoria colectiva” se constituye desde el conflicto de narraciones que compiten por los sentidos del pasado (Vezzetti, 2002), por la “administración del pasado” (Rufer, 2010). Si compartimos que ni objetos ni relatos tienen un valor intrínseco, sabemos que aun cuando se convierten en objetos o documentos “guardables”, eso puede cambiar porque son el resultado de momentos de la disputa por la legitimidad estatal.

Desde esta perspectiva intentamos registrar el aporte del Archivo Histórico Provincial en este Juicio.

## La gestión documental

Los documentos aportados a la causa fueron gestionados e identificados en el Archivo Histórico provincial en distintas etapas. Algunos de sus agentes –trabajadores y/o responsables- en su tarea cotidiana fueron generando los procesos de clasificación que posibilitaron reconocer los vínculos de esos documentos con lo acontecido en Napalpí. No se trata de “casualidades”, por el contrario, es el resultado de la tarea rigurosa y silenciosa de los Archivos.

Los documentos que se aportaron como pruebas en este juicio, tienen dos momentos muy diferentes en su gestión.

Los primeros fueron aportados en 2014, se trata de documentos clasificados en esta institución en 2006. En 2005 se genera un proyecto realizado por el actual director y un personal de la institución, que fue financiado por Concejo Federal de Inversiones (CFI) el mismo consistía en la identificación, clasificación y organización de documentos que se encontraban en una sola sección denominada “Gobierno”, en el cual se requería distinguir y separar la Serie Policía del Territorio Nacional del Chaco. Este proyecto se llevó a cabo en 2006, durante doce meses y diez personas que se destinaron a ejecutaron el mismo. De ese proceso técnico se organizaron 136 cajas tipo oficio y 2 mega

cajas correspondientes a Policía del Territorio Nacional y 10 cajas tipo oficio con documentos sobre indígenas. De esas cajas se seleccionaron los primeros que sirvieron de prueba para el juicio por la verdad de la masacre de Napalpí.

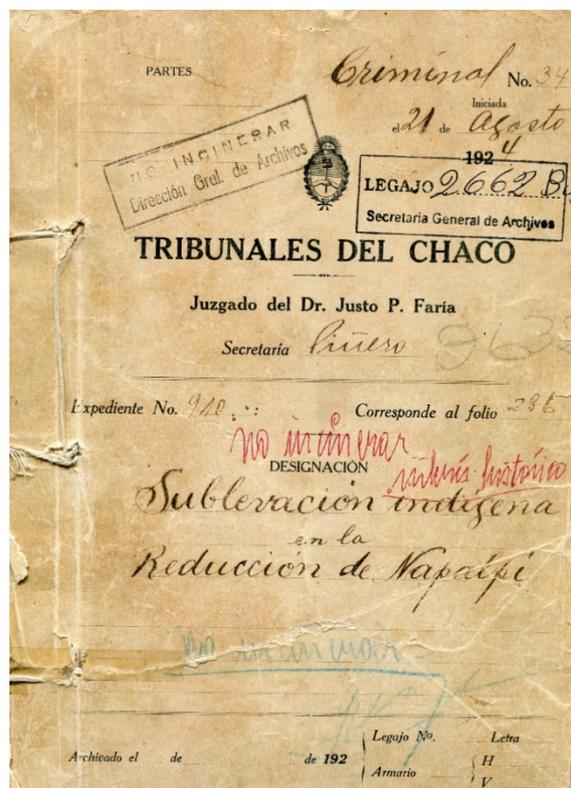
Un segundo momento, se amplía con la concreción de una ardua gestión ante el Poder Judicial de la provincia. Ante la demanda permanente y constante de historiadores solicitando la posibilidad de conseguir acceso a documentos históricos del Archivo General del Poder Judicial provincial, se iniciaron las averiguaciones. Se trata de un archivo restringido y para consultar dichos documentos se requerían realizar una serie de trámites institucionales<sup>1</sup>, que complejizaban su acceso y condicionaban las posibilidades de investigar. Tampoco dispone de un espacio físico adecuado para hacerlo al no estar dicha institución preparado con sala de consulta.

Cumpliendo con la premisa de acopiar, en 2018 la dirección del Archivo Histórico provincial comienza la gestión inter institucional. Se trató en un proceso complejo dado que involucró dos poderes del gobierno, el Ejecutivo porque de él depende el Archivo Histórico de la Provincia y el Judicial de quien depende el Archivo General de ese poder. Se inició el proceso con una nota de pedido de los documentos dirigida al presidente del Instituto

de Cultura, quien lo eleva al Gobernador y mediante éste al presidente del Superior Tribunal de Justicia, quien lo deriva al secretario de la Superintendencia y el éste a la directora del Archivo General correspondiente. Dicha nota solicita un informe de los documentos en cuestión y el listado de los mismos, apartir del cual se emite una resolución que debe ser aprobada y firmada por todos los ministros y el presidente del Superior Tribunal de Justicia, aprobando el traspaso de esa documentación. Al cabo de diez meses de gestión se logró que se apruebe la transferencia de documentos originales-históricos judiciales.

El paso siguiente fue conformar un equipo de trabajo que lo concrete. Dos archivistas, y dos ayudantes durante tres semanas se trasladaron al Archivo General del Poder Judicial donde identificaron, clasificaron, colocaron en cajas, etiquetaron y trasladaron al Archivo Histórico de la provincia un total de 56 cajas tipo oficio. En agosto de 2019 se concreta la entrega de los expedientes de causas judiciales considerados “casos históricos”, entre esos expedientes históricos se consiguió identificar tres correspondientes a la Reducción de Napalpí y del proceso de investigación realizado en 1924 tras los hechos de Napalpí. Ver Figura 1.

**Figura 1. Expediente histórico**



**Fuente:** Elaboración propia

Como señala Caimani (en Muzzopappa y Nazar, 2021) sorprende que papeles tan valiosos en cuanto a su potencialidad historiográfica –como esta documentación del Poder Judicial- estén tan expuestos a su eliminación. En este caso tan dependientes de la gestión de voluntades de sus responsables ocasionales y no de procesos ya establecidos.

### Los documentos como pruebas

La revisión de la colección denominada “Aborígenes” fue realizada por un agente de la Fiscalía Federal, quién seleccionó algunos de los documentos que se vinculaban directamente a los hechos de Napalpí y que consideró de mayor relevancia para la causa. Fueron 7 documentos (que constituyeron las fojas 245 a 263 del expediente judicial). Ver Tabla 1.

**Tabla 1. Documentos vinculados con los hechos de Napalpí**

245	Copia de Nota de la Reducción Napalpíal Jede de Policía del Territo Nacional del Chaco de fecha 26 de Julio de 1924, donde se reclama el pa de mercaderías provistas al personal de policía y gendarmería.
247	Detalle de Mercaderías provistas al personal de Tropa y Policía Monta en la Reducción Napalpí desde el 16 de Mayo al 12 de Julio.
248	Nota de la Reducción al Jefe de Policía de fecha 26 de Julio de 1924 donde da cuenta de la finalización y dispersión del “alzamiento indios”.
249	Nota del Comisario de Quitilipi de fecha 20 de Agosto de 1924 al Jefe Policía , ratificando la provisión de mercaderías de parte de la Reducci Napalpí, a partir de los sucesos indígenas .
255 y 256	Lista de Personal de Gendarmería y Armamento que tenían- Numeraci de las carabinas y cantidad de tiros de guerra - a la fecha 12 de Julio 1924 en la Reducción Napalpí.
257 y 258	Informe del Comisario de Quitilipi al Jefe de Policía del Territo Nacional, donde informa el préstamo de la Reducción Napalpí de caballos y su pérdida producto de una emboscada de un grupo de indios

	7 de Julio.
260 a 263	Informe de fecha 11 de Junio de 1924, del Interventor del Territorio Nacional del Chaco al Ministro del Interior Galle, sobre la sublevación indígena en la Reducción Napalpí.

**Fuente:** Elaboración propia

Toda esta documentación fue entregada de manera oficial y de forma digital, incorporándose como prueba al expediente.

De los nuevos documentos provistos a partir de la revisión de los legajos del Poder Judicial de

la provincia, seleccionamos para presentar en la audiencia oral, 6 documentos más, ver Tabla 2:

**Tabla 2. Documentos provistos a partir de la revisión de los legajos del Poder Judicial de la provincia del Chaco**

2	Testimonios judiciales de 2 policías que actuaron el día 19 de julio en Napalpí relevados entre septiembre y noviembre de 1924, cual el hecho fue investigado judicialmente.
4 y 5	Tres notas de puño y letra de “caciquillo” José Machado, referente de la protesta en la Reducción de Napalpí, incorporadas por nota oficial de la Comisaría Quitilipi al legajo del Comisario Machado.
	Informe al Gobernador del Territorio del Comisario Saenz Loza del 22 de julio. Desarrolla un informe de 4 carillas, describe acciones.

**Fuente.** Elaboración propia

Este material, al momento de las audiencias del juicio, no se encontraba digitalizado, ni catalogado, por lo cual de la lectura general se seleccionaron una serie de documentos que

fueron fotografiados y luego digitalizados para su presentación como prueba. Se inició post juicio la digitalización y catalogación completa de ese expediente.

**El juicio: leer los documentos**

La presentación de esta documentación en la audiencia oral, implicó una nueva selección de documentos y de la información a destacar de los mismos, contando con dos condicionamientos el tiempo de exposición y preguntas (que se estimaba 20 minutos por testigo); y la posibilidad de poder contar con soporte visual.

La Fiscalía Federal convocó a la Dirección de Patrimonio Cultural a representar a la institución, y comenzó allí la preparación para comprender el aporte que esos documentos realizaban al entramado de la causa.

Junto al responsable del Archivo Histórico Provincial, se inició la revisión del proceso realizado hasta el momento y se vuelven a revisar minuciosamente cada documento presentado.

**Se define presentar en el testimonio oral tres de los siete documentos iniciales:**

1) (FS 255 y 256) Nota fecha 17 de julio de 1924: indica cantidad y nombre y apellido de personal de gendarmería y tipo de armamentos. La sumatoria de tiros de guerra disponible entre los 36 agentes declarados allí se eleva a 2400 (dos mil cuatrocientos) tiros. Ver Figura 2.

**Figura 2. Muestra de los documentos utilizados**

Rango	Apellido y Nombre	Nº de Carabinas	Esos de Guerra	Equipo	Obs.
Cond.	Adolfo Juan C.	3659	100	Completo	debe sumarse por guerra
	Agustín Salto	0218	50		
	Adolfo Salto	2789	50	Incompleto	
	José Lemón	7252	50	"	
	José Salto	5278	50	"	
	Osorio Castro	7711	50	Incompleto	
	Manuel Pedro	5778	50	"	
	José Salto	5163	50	Completo	17 de julio
	Caballero	7771	50	"	
	Lemus	2778	50	"	
	José Salto	8776	50	"	

*Reducción Napalpi julio 17 de 1924  
Presidencia  
Comandante en Jefe*

*Reducción Napalpi*

Rango	Apellido y Nombre	Nº de Carabinas	Esos de Guerra	Equipo	Obs.
1	Salto Esteban	8534	100	Completo	
2	José Salto	2488	50	"	
3	José Salto	7463	50	"	
4	Esquivel José	7168	50	Incompleto	
5	José Salto	2778	100	Completo	
6	Salto Joaquín	8346	100	"	
7	Salto Joaquín	9017	100	"	
8	Salto Joaquín	6823	100	Incompleto	
9	Salto Urbano	9639	100	Completo	
10	Salto Víctor	8923	100	"	
11	Salto Francisco	7485	100	"	
12	Salto Vicente	2915	50	"	
13	Salto Matías	7483	50	"	
14	Salto Manuel	9049	50	"	
15	Salto Ricardo	1213	50	"	
16	Salto Juan	6473	50	"	
17	Salto José	7992	50	"	
18	Salto Felipe	8172	60	Incompleto	
19	Salto Ezequiel	1974	50	"	
20	Salto Ezequiel	3647	50	"	
21	Salto Eduardo	2174	50	"	
22	Salto José	6965	50	Completo	
23	Salto Martín	5781	50	"	

*Comando en Jefe julio 17 de 1924*

Fuente: Elaboración propia

2) (Fs 245, 247 y 248) Notas del 26 de julio de la Administración de la Reducción al jefe de policías del Territorio, reclamando diversos pagos por el mantenimiento y permanencia de personal policial en la Reducción. Se destaca que registra de modo textual la presencia de personal policial desde el 16 de mayo (“fecha en que se inició el alzamiento”), registra el gasto de provisiones para alimentarlos, detallando kilos de carne 250 kg del 16 de mayo al 19 de julio, del que puede inferirse el número significativo de personal en los meses previos en el lugar.

La fs. 245, en el segundo párrafo especifica que desde el 12 de julio y continúan a pedido de Saenz Loza “esta Administración ha provisto y sigue suministrando provista a razón de \$1 por día y por número de tropa”. Esta nota en especial señala que continúa la presencia de la policía del Territorio en el lugar y el reclamo económico indica que el volumen del gasto no era insignificante para la Administración.

3) Respecto de lo sucedido antes del 19 de julio destacamos las Fs.260 a 263 (se adjunta la transcripción para facilitar su lectura dado que el original es una copia histórica en tinta color que se ha corrido, por lo cual el digitalizado requiere mayor esfuerzo), este documento es una respuesta oficial de un alto funcionario de la

gobernación al Ministro del Interior a un telegrama de pedido de informe de lo sucedido en la Reducción. La respuesta es del 11 de junio de 1924. Se destaca realizando la lectura textual de fragmentos de este documento:

- La gobernación sabía en junio las causas de los reclamos indígenas por el malestar de las condiciones de trabajo y pago hacia la Reducción;
- Manifiestan que no veían voluntad en la administración “evitar una masacre de mujeres y niños”, y animosidad ante los reclamos indígenas. Se destaca que es la única mención a la presencia de mujeres y niños en los documentos.
- El funcionario informante explicita que no es de su incumbencia intervenir en esas condiciones, pero sí que los indígenas regresen a trabajar, expresa que su tarea era lograr “que depusieran su actitud sino agresiva, amenazadora” que al trascender alarmó a los pobladores vecinos. Destacamos esta expresión dado que en un mes antes de los hechos, el funcionario de alto rango señala que no hay hechos conflictivos de escala que ameriten llamar “malón” a esta actitud de los indígenas, como ya lo indica la prensa (“no hubo desmanes que pudieran justificar (...) siempre lamentablemente, de una represalia violenta”

- Expresa también que sería contraproducente un hecho de violencia para el desarrollo económico de este territorio en este momento de poblamiento y captación de capitales. Destacamos esto, en el sentido de atender que el Gobierno Territoriano tenía claridad de que reconocer la necesidad de represión violenta era desfavorable en términos económicos y políticos.

El director del Archivo Histórico Provincial advierte el valor de la nueva documentación ingresada durante 2019 y sugiere su revisión. Consultada la Fiscalía, confirmó la posibilidad de incorporación de pruebas durante las audiencias y fue así que se inició la lectura y selección del material disponible. De los 6 documentos seleccionados, se destaca:

- De los testimonios policiales: la causa judicial cuenta con numerosos testimonios hasta noviembre de 1924 de distintos policías que

actuaron ese día. La revisión de dos de ellos, indica que hay diferencias en el número de agentes policiales participantes (36 u 80), si se presentar reiteración en la frase que fundamenta no haber sufrido bajas ni heridos por las excelentes medidas de precaución que consistieron en mantenerse la tropa cuerpo a tierra.

- De las tres Notas de puño y letra de “caciquillo” José Machado, referente de la protesta en la Reducción de Napalpí, incorporadas por nota oficial de la Comisaría de Quitilipi al legajo del Comisario Machado. Todas indican una relación de conocimiento entre ambos, en particular la del 6 de julio de 1924, donde responde a la entrega de su arma, explicita voluntad de diálogo, respeto a la orden de la autoridad, disposición a adecuar el momento para concretar el diálogo. Ver Figura 3.

Figura 3. Nota de José Machado

7 julio 6 de 1924  
Señor Machado comisario Quitilipi  
dígale Señor que me da el servicio que venga en mi  
casa si quieren venir con cinco soldados para que te a compa  
yo tambien quiero hablar con usted mi comisario cuando  
venga te espero asta a la 10 o la doce cuando yo sea un poco  
deprimido de tejo en mi casa intones yo me voy solo para  
hablar bien con usted y mi gente yo ago distidid a todo  
quiero que ablar entedos solito usted y yo pero pideser  
te entrego las arma de mi casa y me conteste de esta cuando  
quieron venir para saber que haba mis omeno que  
llaga en mi casa porque usted quiere ablar conmigo  
que venga mañana mismo  
te Saluda att.  
Jose Machado

Fuente: Elaboración propia

- Del Informe al Gobernador del Territorio del Comisario Saenz Loza del 22 de julio. Desarrolla un informe de cuatro carillas, describe acciones. La primera página completa la utiliza para registrar el malestar de la población en el trayecto del recorrido del ferrocarril, expresando que comprobó que en Charaday “la totalidad de la población había abandonado por temor sus viviendas” y que ello lo motivo a dejar parte de su tropa allí. De 32 agentes, deja 12 en este lugar. Señala que “se decía que había familia asesinada, que le comprueba luego era incierto”.

En estación Hamonía, indica encuentra asiladas más de 40 familias de los Lotes 1, 10 y 24. Dice que comprueba que todos los pobladores colonos habían abandonado por temor sus lotes.

Señalamos que no encontramos otros registros documentales de estas situaciones descriptas (denuncias policiales, por ejemplo). Durante el informe, la forma de referirse a los referentes indígenas de la protesta como “bandoleros”; “forajidos”; “criminales”, “hechos vandálicos”, atribuye robo y asesinato de dos personas.

Sobre el día 19 de julio, reconoce la presencia del avión y nombra al piloto actuante, indicando que su función fue de reconocimiento del lugar y expresa identifica

entre 700 y 800 indígenas, más de 120 a caballo, armados con lanzas y armas de fuego. Luego indica los resultados: tres indígenas muertos, no menciona heridos, solo que los demás se dispersan al ver caer a sus cabecillas, incendiando ellos mismos antes sus tolderías y corren al monte y se dispersan. Sobre las consecuencias entre las fuerzas policiales, dice que no sufrieron bajas ni heridos por las excelentes medidas de precaución tomadas.

La pregunta de la Fiscalía, se refirió a la validación de los documentos, en tanto origen de los mismos. Se reiteró que se trataban todos de documentos oficiales, por lo cual expresaban confiabilidad estatal.

### **Conclusiones**

Nos planteamos tres ejes de reflexión respecto de esta experiencia del Archivo como institución que desde su quehacer cotidiano aporta documentos que se constituyen en pruebas judiciales para disputar reconocimiento y legitimidad de verdad histórica.

Por un lado, respecto del rol y función de los Archivos, entendemos es una muestra cabal de que los archivos históricos sirven como garantías de derechos y prueba jurídica, por eso, es necesaria su existencia, que, haciendo trabajo silencioso continuamente ayuda con

sus documentos a esclarecer distintos temas que socialmente se lo requiere.

Da Silva Catela (2011) nos propone desde una perspectiva etnográfica, dotar de complejidad al accionar de los Archivos. “preguntar sobre los archivos como instituciones con tensiones, jerarquías y luchas, es restituirles el carácter histórico y cultural, viéndolos en su carácter de espacios complejos que deben ser aprehendidos como objetos de reflexión a partir de problemas y puntos de vista analíticos” (2011:382).

Este aporte otorgó visibilidad al Archivo, sin embargo, en varias notas de prensa, se presentaba como un “hallazgo” de documentación, como si las mismas hubieran estado ocultas, aún insistiendo en la tarea del trabajo sistemático y la accesibilidad a la información pública como función de esta institución. Estos documentos que siempre existieron, lo que se modificó con el accionar del Archivo Histórico fue su accesibilidad y la difusión de su existencia.

Por otra parte, reflexionar respecto de los documentos como signo de verdad, el peso de la oficialidad, otorga la verdad de la legitimidad estatal. La tarea del Archivo es preservar el origen de la producción y circulación de esa documentación, su trayectoria y circuito administrativo burocrático hasta llegar a este Archivo. La

relevancia en términos judiciales de esa confiabilidad al ser la propia información generada por el Estado, la que da cuentas de los hechos, que fueron -casi 100 años después- ser analizados desde el reclamo de los pueblos indígenas y su lucha por la igualdad de derechos, da cuenta de que la memoria y la historia son más una mirada continuamente redefinida desde el presente, más que una restitución fiel del pasado. (Candau, 2008)

La información que contienen esos documentos no son datos aislados, son una trama de información que puede –o no – ser reconstruida por quienes abordan los mismos en sus múltiples sentidos. Si bien esa lectura excede la función de los Archivos, la experiencia nos mostró que toda selección y forma de presentación de la documentación conlleva una intencionalidad.

Los objetos no contienen en sí mismos ningún interés *esencial* para su legado a la posteridad a través de archivos, bibliotecas o museos. Los intereses son atribuidos como resultado de ásperas disputas cuyo decisivo poder es sublimado cuando los objetos se estabilizan como los “documentos de un acervo (Da Silva Catela, 2011:385).

Por último, un desafío para la continuidad de la tarea del Archivo Histórico, atendiendo a la advertencia de los aportes de Caimani es

importante mantener la Colección del Expedientes del Poder judicial como unidad, a fin de preservar su valor para los investigadores, a fin de que puedan indagar y acceder a analizar los procesos de la institución productora del pasado, a fin de no solo rastrear datos, sino el contextos y modos de producción burocrática específica.

Finalmente, entendemos que la memoria y la identidad son campos de lucha simbólica y de lucha políticas, los sentidos sociales otorgados a los hechos de la historia reciente se construyen en procesos de confrontación social. En los últimos años se ha planteado un cambio de “visión del mundo social” en cuanto a la presentación de los relatos sobre el accionar desde el Estado con los pueblos indígenas. Esto implica el ejercicio de su poder para definir formas de producción y de imposición de categorías de pensamiento.

Entendemos qué el rol de las instituciones estatales en la capacidad de producir sentidos, es central. Los Archivos, mediante sus categorías de clasificación y acceso a la información son parte de esa construcción.

## Bibliografía

**Candau, J.** (2008) Memoria e identidad. Ediciones del Sol.

**Da Silva Catela, L.** (2011) El mundo de los archivos. Edición Comisión de Amnistía del

Ministerio de Justicia de Brasil- Brasilia.  
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29766.pdf>

**Muzzopappa, M. E. y Nazar, M.** (2021). La trama del archivo. Reflexiones desde la antropología y la historia. Entrevista a Sofía Tiscornia y a Lila Caimari. *Aletheia*, 11(22),e089. DOI

<https://doi.org/10.24215/18533701e089>

**Nazar, M.** (2010). **Archivos, memoria y derechos: reflexiones en torno al caso argentino.** *Comma, International Journal on Archives*, 2010(2), 145–158.  
<https://doi.org/10.3828/comma.2010.2.12>

**Rufer, M.** (2010) La nación en escenas. Memoria pública y usos del pasado en contextos poscoloniales. El Colegio de México.

[https://www.academia.edu/6217066/La\\_nación\\_en\\_escenas\\_memoria\\_pública\\_y\\_usos\\_del\\_pasado\\_en\\_contextos\\_poscoloniales](https://www.academia.edu/6217066/La_nación_en_escenas_memoria_pública_y_usos_del_pasado_en_contextos_poscoloniales)

**Vezetti, H.** (2002) Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina. Siglo XXI.

## Notas al pie de página

1.- Consistían en pedido por nota, detallando el listado del material a consultar dirigido al Secretario de la Superintendencia de ese poder y de quien depende jerárquicamente ese archivo.